



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCION No. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001362**



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

0000016

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón ORELLANA el **07/Marzo/2014**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES SIEMPRE AVANZA SIEMPRAVANZA S.A.**

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1256 de 07/Abril/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES SIEMPRE AVANZA SIEMPRAVANZA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En los artículos veinte y ocho y treinta del estatuto, suprímese las siguientes frases "conferir certificaciones sobre el mismo" y "conferir copias y certificaciones sobre el mismo" respectivamente, por cuanto esta facultad le corresponde al Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito a 10 de abril de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

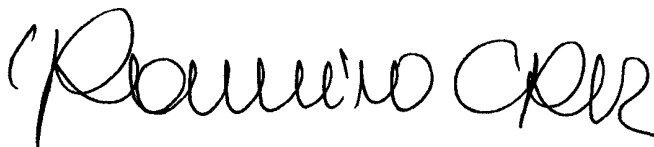
Exp. Reserva 7586827
Nro. Trámite 1.2014.161

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.- Hoy veintiocho de Abril del año dos mil catorce. Visto.- El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañías, es claro y legal por lo tanto procédase A LA MARGINACIÓN en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales, hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada. CUMPLASE.



EL NOTARIO

RAZON DE MARGINACION:- El día de hoy veintiocho de Abril del año dos mil catorce, a las diez horas con treinta y cinco minutos, en RAZÓN A LA RESOLUCIÓN No SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001362 de fecha diez de Abril del año dos mil catorce, siento como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de COMPAÑÍAS, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SIEMPRE AVANZA SIEMPREAVANZA S.A.**, celebrada el siete de Marzo del año dos mil catorce, en la Notaría Pública Segunda del Cantón Francisco de Orellana, según disposición de la superintendencia de COMPAÑÍAS, conforme el memorando número SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1256, de fecha siete de Abril del año dos mil catorce. Firmada por el señor Doctor Oswaldo Noboa León. (SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS), La misma que se da cumplimiento y se procede a marginar en la matriz que se encuentra en los archivos de esta notaría a mi cargo bajo el número **P CERO CERO CERO OCHO OCHO CUATRO**, del tomo II, del mes de Marzo del año dos mil catorce. De todo cuanto doy FE Y CERTIFICO.



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON FCO DE
ORELLANA



0000017

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana en funciones de Registro Mercantil a mi cargo, legalmente facultado **CERTIFICO:** Que con fecha martes veintinueve de abril del año dos mil catorce, a las 15h00', queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES SIEMPRE AVANZA "SIEMPRAVANZA S.A."**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES: JARA LUZÓN MÓNICA GLADYS, JARA LUZÓN STALIN GERMÁN Y QUILUMBAQUIN VILLALVA EXEQUIEL MARCO, bajo el No. 14, Folio No. 116, Tomo Uno del Libro de Inscripciones de 2014.

Dr. Galo Lanche Sarango
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira M.	Digitado por: [Signature]	Revisor: [Signature]	1330-2014-RPCFO
Digitado por: Andrés Miguel Cruz			